

## GESTION TRIBUTARIA

Modificación Ordenanza fiscal

Expt: 2024/17420

### INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

En relación con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, cuyo inicio acuerda la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación el día 24 de septiembre de 2024, el Vicetesorero emite el presente informe técnico económico:

### INTRODUCCIÓN

La finalidad de este estudio económico es determinar el coste por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, de competencia municipal conforme al art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), *«los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo»*

En su elaboración se tiene en cuenta la nueva regulación dada por el art. 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde el legislador recoge expresamente, y por primera vez en nuestro sistema tributario, la obligación de que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada, específica y no deficitaria.

El artículo 24.2 del TRLRHL establece: *«el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

*Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.»*



Para la elaboración del presente informe, se utilizan los criterios para la elaboración de la información sobre costes de actividades e indicadores de gestión de la resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2011, en aquello que pueda ser de aplicación al mismo.

**PRIMERO:** La última modificación de la Ordenanza Fiscal, la cual afectó a las tarifas establecidas, es la publicada en BOP de Almería n.º 174 de 9 de septiembre de 2009.

**SEGUNDO:** Cálculo de costes imputables al servicio:

### **A. Costes directos:**

1.- En el municipio de Roquetas de Mar el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria se presta mediante de contrato de servicios. Este contrato, en base a la última modificación/revisión de precios asciende a 11.606.804,80 €.

Es necesario incrementar el atraso anual de los meses de mayo a diciembre que resulta de la revisión, que ascienden a 853.129,96, correspondiendo 426.564,98 € a la recogida de residuos.

A este coste se le debe descontar el relativo a la limpieza viaria, no repercutible al usuario mediante gravamen, que asciende a 5.829.523,94€.

Lo anterior muestra un coste directo por recogida de residuos anual de **6.203.845,84€**

2.- El tratamiento del residuo de poda domiciliaria se presta también a través de un contrato de servicios, cuyo coste por tonelada son **21€**.

Según a la información facilitada por el departamento de Medio Ambiente la estimación anual es la siguiente:

<b>Toneladas</b>	2.568,6675
<b>Base Imponible</b>	53.942,02€
<b>IVA 10%</b>	5.394,20€
<b>Coste total</b>	<b>59.336,22€</b>

3.- La gestión de los residuos, realizada por el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, conforme a la modificación de las tarifas de precios públicos unitarios por la recepción, transporte y tratamiento en las plantas de transferencias y en la planta de recuperación y compostaje del Consorcio para tratar los residuos urbanos procedentes de las Corporaciones Locales integradas (B.O.P de Almería n.º 115, de 19 de junio de 2023) refleja el siguiente coste:

- Toneladas gestionadas por el Consorcio:



	2021	2021	2023	Estimación 2024
<b>Toneladas anuales</b>	46.906,48	47.917,11	45.568,98	48.851,58

Dicha estimación para el cierre de ejercicio se nutre de la tendencia de 2023 y los meses 2024:

	2023	2024	Incremento acumulado
<b>Enero</b>	3.567,44	3.384,80	-182,64
<b>Febrero</b>	3.046,70	3.302,78	73,44
<b>Marzo</b>	3.390,54	3.861,74	544,64
<b>Abril</b>	3.544,70	3.910,50	910,44
<b>Mayo</b>	4.102,10	4.253,26	1.061,60
<b>Junio</b>	4.390,40	4.605,90	1.277,10
<b>Julio</b>	4.677,28	5.113,10	1.712,92
<b>Agosto</b>	4.735,10	5.210,58	2.188,40
<b>Septiembre</b>	4.074,24		
<b>Octubre</b>	3.621,54		
<b>Noviembre</b>	3.199,26		
<b>Diciembre</b>	3.219,68		
<b>Total</b>	<b>45.568,98</b>		

Si en 8 meses existe un incremento acumulado de 2.188,40 t, en términos anuales se prevén 3.282,60 t

Toneladas 2023	incremento acumulado previsto	Toneladas 2024 previstas
45.568,98	3.282,60	48.851,58

- Coste estimado 2025

Siguiendo el incremento de toneladas, que obedece a un 7,20% anual y siendo prudentes, se aplica un 5% para 2025:



	<b>Toneladas estimadas</b>	<b>Coste precio público (€/t)</b>	<b>Base anual estimada</b>	<b>IVA 10%</b>	<b>Coste anual total</b>
<b>2025</b>	51.294,16	74,97	3.845.523,10€	384.552,31€	4.230.075,41€

A lo anterior hay que incrementar la estimación de cuotas adicionales por las inversiones que realiza el consorcio y que son repercutidas entre sus miembros, según la última aprobada por Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2024, asciende a 156.510,86€.

La suma a imputar por este concepto de gestión por el Consorcio es de 4.386.586,27€

4.- Inversiones. Contrato de suministro de contenedores para la separación de residuos municipales en vigor, la anualidad asciende a 254.662,65.

5.-Total costes directos

<b>1.</b>	<b>6.203.845,84 €</b>
<b>2.</b>	59.336,22 €
<b>3.</b>	4.386.586,27 €
<b>4.</b>	254.662,65 €
<b>5. Total Costes Directos</b>	<b>10.904.430,98 €</b>

## **B. Costes Indirectos**

Respecto de la determinación de los costes indirectos se reparten los gastos generales de funcionamiento de las áreas implicadas en el servicio, en el porcentaje que corresponda, entre las distintas funciones de las que dependen los centros de coste finales.

Los datos del coste de los servicios se obtienen del Anexo II – Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios que acompaña a la última Cuenta General aprobada.

Costes por imputación: Para conocer la parte proporcional de costes indirectos imputables, se utiliza el criterio seguido por el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

$$\text{Coeficiente de imputación} = \frac{\text{Ingresos Servicio}}{\text{Ingresos Ordinarios (Capítulo 1 a 5)}} \times 100$$

El padrón de basura depurado para el ejercicio de 2024 asciende a 8.808.923,89 € por su parte, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, se desprende que los ingresos ordinarios ascienden a un total de 98.301.555,87€



Coeficiente de imputación =  $8.808.923,89 \text{ €} * 100 / 98.301.555,87\text{€} = 9\%$

Resto costes indirectos: Respecto de la recogida de residuos por personal y material del Ayuntamiento (servicio de parque móvil) se conoce específicamente el coste no siendo necesario aplicar coeficiente de imputación al coste de su área, por lo que se aporta como una sumatoria al resultado de la imputación.

<i>Servicio/Dpto</i>	<i>Coste</i>
<i>Intervención</i>	732.590,00 €
<i>Tesorería</i>	329.320,00 €
<i>Recaudación</i>	588.640,00 €
<i>Catastro</i>	527.390,00 €
<i>M. Ambiente</i>	390.700,00 €
<b>Total</b>	<b>2.568.640,00</b>
	<b>€</b>
<i>Coeficiente Imputación</i>	9%
<i>Costes por imputación</i>	231.177,60 €
Resto costes indirectos	102.493,48€
<b>Total Costes Indirectos</b>	<b>333.671,08€</b>

### C. Amortizaciones

La amortización del inmueble municipal destinado a la gestión del servicio de recogida y que está excluida de la facturación de la empresa concesionaria, conforme a lo establecido en los Pliegos reguladores de la concesión, asciende a 35.015,63€ anuales.

### Resumen costes

<b>A.</b>	Costes Directos	10.904.430,98 €
<b>B.</b>	Costes Indirectos	333.671,08 €
<b>C.</b>	Amortización	35.015,63 €
<b>D=A+B+C.</b>	Total Costes Imputables	11.273.117,69 €
<b>D.</b>	Ingresos Padrón Basura	8.808.923,89 €
<b>E=D-C.</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>-2.464.193,80 €</b>

**TERCERO:** Conforme al apartado anterior, el servicio presenta un déficit de

**2.464.193,80€**, y dada la novedad impuesta por el legislador, conforme a lo expuesto en la introducción del presente, la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos ha de ser «no deficitaria», es por ello que requiere un ajuste al alza de los ingresos por el mismo importe que el déficit demostrado.

- Incremento necesario para cubrir el coste del servicio

Ingresos	Coste	Necesidad de incremento
8.808.923,89	11.273.117,69	+27,97%

Para lograr una proporcionada aplicación y consideración de los principios de equivalencia, capacidad económica, equilibrio, progresividad y justa distribución de la carga tributaria, la subida necesaria para cubrir el coste del servicio se realizará proporcionalmente a las tarifas ya existentes, ya que en el establecimiento de las mismas se utilizaron la combinación de variables necesarias para cumplir dichos principios.

- Cuadro de tarifas para absorber el total del coste previsto del servicio:



Plaza de la Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19  
Fax: 950 32 15 14



TARIFAS	UNIDADES	TASA 2009			NUEVA TASA SERVICIO		
		IMPORTE	Ingresos	IMPORTE	INGRESOS	AUMENTO	
<b>1. Viviendas</b>							
1.1 Vivienda Unifamiliar	56.731	130,20 €	7.386.376,20 €	166,62 €	9.452.628,86 €	27,97%	
1.2 Vivienda Unifamiliar aislada	1.500	214,76 €	322.140,00 €	274,84 €	412.254,91 €	27,97%	
1.3 Vivienda tarifa especial	131	24,00 €	3.144,00 €	30,71 €	4.023,50 €	27,97%	
<b>2. Alojamientos y otros usos</b>							
2.1 Hoteles, Moteles, Apartahoteles por habitación	7.118	41,18 €	293.119,24 €	52,70 €	375.115,93 €	27,97%	
2.2 Resto de alojamientos por habitación	51	35,62 €	1.816,62 €	45,58 €	2.324,80 €	27,97%	
2.3 Campings, por plaza	931	25,58 €	23.814,98 €	32,74 €	30.476,94 €	27,97%	
2.4 Puertos deportivos, por amarre	1.223	13,36 €	16.339,28 €	17,10 €	20.910,00 €	27,97%	
<b>3. Establecimientos restauración</b>							
3.1 Hasta 100m2	352	251,47 €	88.517,44 €	321,82 €	113.279,16 €	27,97%	
3.2 De 101 a 200m2	222	288,24 €	63.989,28 €	368,87 €	81.889,54 €	27,97%	
3.3 De más de 200m2	76	341,64 €	25.964,64 €	437,21 €	33.227,95 €	27,97%	
3.4 Otros	36	341,64 €	12.299,04 €	437,21 €	15.739,55 €	27,97%	
<b>4. Locales comerciales e industriales</b>							
4.1 Hasta 100m2	977	162,45 €	158.713,65 €	207,89 €	203.111,94 €	27,97%	
4.2 De 101 a 200m2	442	180,28 €	79.683,76 €	230,71 €	101.974,36 €	27,97%	
4.3 De 201 a 300m2	117	215,90 €	25.260,30 €	276,30 €	32.326,57 €	27,97%	
4.4 De 301 a 600m2	155	359,42 €	55.710,10 €	459,96 €	71.294,35 €	27,97%	
4.5 De 601 a 1000m2	40	539,71 €	21.588,40 €	690,69 €	27.627,50 €	27,97%	
4.6 De 1001m2 a 2000m2	30	647,66 €	19.429,80 €	828,84 €	24.865,06 €	27,97%	
4.7 Más de 2000m2	31	722,23 €	22.389,13 €	924,27 €	28.652,23 €	27,97%	
4.8 Superficies comerciales y almacenes populares	4	11.105,74 €	44.422,96 €	14.212,44 €	56.849,77 €	27,97%	
<b>5. Otros Locales</b>							
5.1 Servicios profesionales, enseñanza, etc	1.001	103,48 €	103.583,48 €	132,43 €	132.559,75 €	27,97%	
5.2 Bancos, cajas de ahorro, ambulatorios, etc.	81	359,42 €	29.113,02 €	459,96 €	37.257,05 €	27,97%	
Previsión Padrón	61.973		8.808.923,89 €		11.273.117,69 €		



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.